

B O P

Ciudad Real



Número 136

viernes, 15 de julio de 2022

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer y Segunda Teniente de Alcalde del 13 al 20 de julio de 2022, ambos inclusive.....5526

PUERTO LÁPICE

Delegación de funciones de Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde del 15 al 28 de julio de 2022, ambos inclusive.....5527

TOMELLOSO

Notificación por comparecencia de providencia de apremio. Concepto: Infracc. Urbanística cargo 1/2022.....5528

Requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.....5529

Requerimiento información y pago en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.....5530

Requerimiento información y pago en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021.....5531

VALDEPEÑAS

Declaración como desierto del proceso selectivo para cubrir 2 plazas de Subinspector/a de Policía por promoción interna.....5532

VALENZUELA DE CALATRAVA

Delegación de funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde del 19 al 26 de julio de 2022, ambos inclusive.....5533

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Decreto: Delegación de funciones de la Alcaldía.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por la Ley 7/85 de 2 de abril en su artículo 23.3 y 4 y artículo 23.2 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, y artículos 44 y 47 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el presente,

Resuelvo:

Primero: La delegación de funciones propias de la Alcaldía, por mi ausencia, en el Primer Teniente de Alcalde, D. Jesús David Sánchez de Pablo González del Campo, durante los días 13, 14, 18, 19 y 20 de julio de 2022.

Segundo: La delegación de funciones propias de la Alcaldía, por mi ausencia, en la Segunda Teniente de Alcalde, D^a Encarnación Alicia Loro Córdoba, durante los días 15, 16 y 17 de julio de 2022.

Tercero: Dar traslado del presente Decreto a la Subdelegación del Gobierno en la Provincia y al interesado, a los efectos pertinentes.

Anuncio número 2220

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia, mediante Resolución N° 2022-0154, de fecha 13 de julio del año en curso, ha acordado nombrar como Alcaldesa accidental a la Primera Teniente de Alcalde, D^a. María Rosa Requena Pavón, durante los días 15 al 28 de julio de 2022, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad; y en cualquier caso, hasta la fecha de la reincorporación de la Alcaldesa-Presidenta, durante los cuales le sustituirá en la totalidad de sus funciones.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo prevenido en el art. 44 del ROF.

Puerto Lápice.- La Alcaldesa.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2221

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de providencia de apremio (A) al deudor que seguidamente se relaciona a pesar de haberse intentado en la forma debida y en dos ocasiones por causas no imputables a esta Administración, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a citar a los/as mismos/as para que comparezcan para ser notificados/as del acto que a continuación se expresa en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en esta Oficina Municipal Recaudatoria, sita en Plaza de España número 1 - Código Postal: 13700 Tomelloso, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

<i>SUJETO PASIVO</i>	<i>NIF/NIE</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>PROVIDENCIA</i>	<i>IMPORTE</i>
D*L*P*	06206672-F	Infracción Urbanística 1/2022	A	330,20 €

Advertencia: Transcurrido el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Contra el acto objeto de notificación solo cabrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al que tenga efectividad la notificación del citado acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado 2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Alcaldía.

Anuncio número 2222

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021 de fecha 11 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

Nombre: M* A* T*.

NIE: Y34539115.

Domicilio: Calle Buenos Aires, 36 01 B de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.

Importe deuda principal: 100,00 euros.

Recargo de apremio: 20,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 120,00 euros.

Que habiéndose intentado la practicar, con carácter personal, de la notificación de la liquidación y no siendo posible, se procedió hacerla efectiva mediante la publicación de anuncio de comparencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos. (Figura en alta en la Seguridad Social en las empresas Campos de Castilla, S.L. y David Calvo Bacete).

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 11 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2223

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y habiéndose rehusado por el interesado, se da publicidad al requerimiento información y pago en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021 de fecha 11 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : S* V* B*.

NIE: X6540063-J.

Domicilio: Calle Felipe Novillo, 56 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 1/2021.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 771,20 euros.

Que habiéndose practicado liquidación notificada y rehusada el día 12 de julio de 2021 al obligado tributario para el pago, y publicado Anuncio de Comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 23 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 58 de fecha 24 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022, de la cual han hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 11 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2224

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y habiéndose rehusado por el interesado, se da publicidad al requerimiento información y pago en relación al cargo Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021 de fecha 11 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : P* B* S*.

NIF: 06214134-V.

Domicilio: Calle Estación, 55 de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción Seguridad Ciudadana 4/2021.

Importe deuda principal: 601,00 euros.

Recargo de apremio: 120,20 euros.

Costas e intereses: 50,00 euros.

Total: 771,20 euros.

Que habiéndose intentado la práctica personal de notificaciones al obligado tributario para el pago y no habiendo sido posible, se llevaron a cabo las mismas de acuerdo con los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de la liquidación de la providencia de apremio, mediante anuncio de comparecencia en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 24 de marzo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 59 de fecha 25 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 76 de fecha 30 de marzo de 2022; y en cuanto a requerimiento previo al embargo de bienes, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el día 23 de mayo de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 101 de fecha 26 de mayo de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 128 de fecha 30 de mayo de 2022, de las cuales ha hecho caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos. (Figura de alta en la Seguridad Social en la empresa, Ayuntamiento de Tomelloso).

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Tomelloso, a 11 de julio de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 2225

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALDEPEÑAS****ANUNCIO**

Con fecha 8 de julio de 2022, se aprueba el siguiente Decreto 2022D04801:

“Dada cuenta que en el BOP núm. 114 de 17 de junio de 2021 se aprueba la Oferta de Empleo Público 2021, en la que se incluían 2 plazas de Subinspector/a de Policía para cubrir por promoción interna.

Considerando que por decreto núm. 2022D02746 se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de 2 plazas de Subinspector/a de Policía, publicadas en el BOP núm 66 de 05/04/22 y posteriormente en el BOE núm. 111 con fecha 10/05/22, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOE.

Considerando que abierto el plazo no se ha recibido ninguna solicitud de participación en el proceso selectivo, por lo que según se establece en el artículo 59.c) del Decreto 110/206 de 17 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de coordinación de policías locales de Castilla la Mancha:

c. A las categorías de Subinspector e Inspector se accederá por promoción interna, salvo que alguna de ellas sea la máxima categoría de la plantilla de la Policía Local, en cuyo caso el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, entre la promoción interna o el acceso libre. En el supuesto de que una parte o la totalidad de las vacantes reservadas a la promoción interna no se pudieran cubrir por dicho sistema, por falta de solicitantes que cumplan los requisitos exigidos o porque las plazas fuesen declaradas desiertas, se cubrirán por el sistema de acceso libre.

Examinada la documentación que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g), h), i) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, He resuelto:

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo de 2 plazas de Subinspector/a de Policía para cubrir por promoción interna, previstas en el OEP 2021, convocada según bases aprobadas por decreto núm. 2022D02746 y publicadas en el BOP núm. 66 de 05/04/22 y posteriormente en el BOE núm. 111 con fecha 10/05/22.

Segundo. Proceder convocar las 2 plazas de Subinspector/a de Policía, por el sistema de acceso libre, así como a la redacción de unas nuevas bases conforme a la legislación vigente.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a los servicios que correspondan a los efectos oportunos”.

Anuncio número 2226

administración local**AYUNTAMIENTOS****VALENZUELA DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº. 2022/35, de 14 de julio de 2022, se han delegado las funciones de la Alcaldía en el Sr. Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Paz Paz durante los días del 19 al 26 de julio de 2022, ambos inclusive, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valenzuela de Calatrava, a 14 de julio de 2022.- El Alcalde, Honorio Cañizares Nielfa.

Anuncio número 2227

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>